I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000770

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 2 JUN. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/02566/2014; el Memorándum N°1000/315/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2014, se aprobó el programa denominado **"Gestión Municipal y Biblioteca Municipal".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ MENESES**, cédula de identidad N°17.671.757-2, para que realice la labor de ASISTENTE SOCIAL, encargado de comunidad 2), la que comprende las siguientes tareas:

- Gestor de Comunidades
- Apoyo a organizaciones culturales en formulación de proyectos.
- Coordinación colegios actividades culturales.
- Apoyo a la organización de Centros Sociales Culturales
- Coordinación programas edu-culturales.
- Coordinación talleres artísticos.
- Creación de redes de asociatividad en los 12 barrios de la comuna.
- Identificar líderes culturales de la comuna.
- Crear catastro de artistas y agrupaciones culturales.
- Creación de audiencias al Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra.

2. El contrato rige a partir del día 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014, Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ MENESES** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ MENESES,** la suma mensual de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, previa entrega del informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000770

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

MENESES, de un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente Boleta de Honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ MENESES,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ MENESES**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PATRICIA HERRERA ESCOBAR
Alcaldesa (S)

PHE/CUCH.

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Encargado Programa
Secretaría Municipal
Página Web